



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

ACUERDO NÚMERO 005 DE 2016

(29 MAR 2016)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2016

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y 5017 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 001 del 30 de diciembre de 2015, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia fiscal de 2016.

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología E. S. E., mediante el Acuerdo No. 001 de 2016, refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2016.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio N°201623000167551 del 10 de febrero 2016, le manifestó al Instituto la intención de celebrar un convenio interadministrativo por valor de \$399.380.000 que tiene por objeto: "Apoyar técnicamente al Ministerio en el desarrollo de las acciones necesarias para realizar la verificación de las condiciones técnico-científicas de habilitación de los nuevos servicios oncológicos de conformidad con la normatividad vigente, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud el Plan Decenal para el control integral del Cáncer en Colombia 2012 – 2021".

Que el Instituto suscribió el acuerdo colaborativo de investigación CRA No. CSU/15/01, con la International Agency for Research on Cancer, IARC, para el proyecto "Apoyo a los registros de cáncer latinoamericanos". Para lo cual, la IARC asignó recursos al INC como centro colaborador para un experto en registros de cáncer, con una participación en capacitación, en análisis de datos y escritura de artículos científicos, por la amplia experticia del INC en éstas áreas, por valor de \$14.007.829, los cuales girara directamente al Instituto.

JG

Continuación del Acuerdo "Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2016"

Que entre el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, y Colciencias, suscribieron el Convenio Especial de Cooperación No FP44842-581-2015 suscrito el 06 de enero de 2016 entre, el por valor \$16.237.200; cuyo propósito es facilitar el acercamiento de jóvenes talentos a la comunidad científica mediante su vinculación a grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que les permitan desarrollar sus habilidades y capacidades como investigadores.

Que los recursos de los convenios descritos en los párrafos precedentes no fueron incluidos en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2016, como tampoco en el presupuesto aprobado por el CONFIS, en la Resolución N° 001 del 30 de diciembre de 2015.

Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de \$429.625.029, a fin de incorporar los recursos provenientes de los Convenios antes citados.

Que le compete a la Junta Directiva del Instituto autorizar las modificaciones presupuestales, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 5017 de 2009, el cual dispone dentro de las funciones de la Junta Directiva, la de: "(...) autorizar las modificaciones presupuestales necesarias para la ejecución de los programas y proyectos de los mismos (...)".

Que el artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 de 2015 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS–, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto del Departamento Nacional de Planeación. (...)".

Que la Dirección del Instituto, presentó a consideración de la Junta Directiva la respectiva justificación técnica y económica, en la cual se detalla la adición al presupuesto y su conveniencia para el normal desarrollo del Instituto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología- Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de \$429.625.029, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

NIVEL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	429.625.029
1000	INGRESOS CORRIENTES	429.625.029
1100	INGRESOS POR EXPLOTACIÓN	429.625.029
1190	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	429.625.029
	TOTAL ADICIÓN	429.625.029

dz

Continuación del Acuerdo "Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2016"

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	RECURSOS ADMINISTRADOS
D	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	429.625.029
802-0-5	INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA PARA GENERAR CONOCIMIENTO CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CONTROL INTEGRAL DEL CÁNCER EN COLOMBIA	16.237.200
802-0-2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA DE UN PROGRAMA EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA.	413.387.829
	TOTAL ADICIÓN	429.625.029

ARTÍCULO SEGUNDO. EL presente Acuerdo produce efectos fiscales a partir de la fecha en que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expida la respectiva Resolución que modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., **29 MAR 2016**


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
 Presidente


JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO
 Secretario

DG/OAPS/APHB/LYOC

